

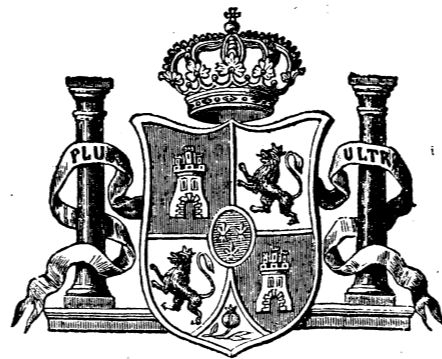
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL,

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGOTE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANGERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

Continúa la suscripción voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

Table with columns for names and amounts (Rs. vn.). Includes names like Sr. D. Francisco Torrijos, Sr. D. Antonio Rubio, etc.

Table with columns for names and amounts (Rs. vn.). Includes names like Sr. D. Angel Sanchez de Neira, Sr. D. Angel Torres, etc.

RECTIFICACION. En la Gaceta núm. 951 del 10 del corriente se publicó bajo el epigrafe D. Pedro Canon 600 rs., debe ser Don Pedro Cassou 600 rs.—Sagasti.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en mandar que Don Antonio Romero Ortiz, Gobernador de la provincia de Oviedo, vuelva á encargarse del desempeño de su destino, quedando satisfecha del celo, inteligencia y desinterés con que ha desempeñado D. Manuel Vior el mencionado cargo durante la ausencia del propietario.

Dado en San Lorenzo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Habiendo fallecido D. Leon de Mateo, Gobernador de la provincia de Huesca, conformándose con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar para el referido cargo á D. José María Cuellar, Secretario cesante del de Sevilla.

Dado en San Lorenzo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se proceda, en virtud de orden de esa Direccion general en cada caso, y previo informe del Archivero, respectivo á la expedicion de las copias y testimonios de las escrituras depositadas en los archivos generales del reino que soliciten los particulares, sin que se les exija la Real cédula que previno la circular de 25 de Enero de 1852.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 10 del corriente, y en vista de lo propuesto por el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver que se dé principio á los cursos de la misma por este año el 20 de Octubre próximo, y á los exámenes de ingreso en igual día del inmediato mes de Setiembre.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1855.—Alonso Martinez.—Señor Director general de Obras públicas.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Exámenes de ingreso en la misma.

Debiendo darse principio por el presente año al curso de 1855 á 1856 el día 20 del próximo Octubre, cuya fecha se examinen, se admiten y demás documentos que se expresan en los artículos 58 y 61 del reglamento de dicha escuela, aprobado en 10 del corriente.

Las condiciones para ser admitido son, segun el artículo 58 del expresado reglamento, las siguientes:

- 1.º Ser español. 2.º Ser mayor de 17 años y no pasar de 25. 3.º Ser de buena vida y costumbres, lo que se acreditará por medio de certificación del párroco y de la Autoridad civil del pueblo donde resida el candidato. 4.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener ningun defecto físico que impida dedicarse al servicio de las obras públicas. 5.º Ser bachiller en filosofía. 6.º Acreditar por medio del examen en la Escuela el conocimiento de las materias siguientes: Aritmética. Algebra, con inclusion de la teoría general de ecuaciones. Geometría. Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las tablas logarítmicas. Geometría analítica, incluidas las superficies de segundo grado. Física y elementos de química. Dibujo lineal y de figura. Traducción correcta del idioma frances. Los aspirantes deberán poseer los conocimientos de matemáticas, física y química que se exigen con la extension que tienen en las obras que han de haber estudiado en ellas: Aritmética y algebra, Cirodó ó Bourdon. Geometría, Cirodó ó Vicanot. Trigonometría, Cirodó ó Legendre. Uso de las tablas de logaritmos, Callet. Analítica de dos dimensiones, Cirodó, Bourdon, Biot, Lefebure de Fourey. Idem de tres dimensiones, Lervi y Cirodó. Nociones de química, Valledor. Física, Deguín y Ganot. Los ejercicios, segun lo dispuesto por los artículos 63 y 64 del reglamento, serán cuatro: 1.º Sobre aritmética, algebra y geometría. 2.º Sobre trigonometría y geometría analítica. 3.º Sobre física y elementos de química. 4.º Sobre dibujo y traducción del frances. Los dos primeros consistirán en preguntas de los examinadores, y el tercero en preguntas y experimentos que se indiquen. El de dibujo se reducirá á examinar los que presenten los candidatos, y compararlos con la copia de una parte de ellos que hará en la Escuela. El de frances se verificará traduciendo el candidato de repente, durante el tiempo que los examinadores estimen necesario. Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría de la festividad, de nueve á doce de la mañana, y por la tarde, á irán dirigidas al Director de la misma. Madrid 17 de Agosto de 1855.—El Director, Juan Subercasso.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1855.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Agosto de 1855.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns for deposit types (Necesarios, Voluntarios, Provisionales) and amounts. Includes sub-rows for Reintegrables de contado, á plazo fijo, etc.

DEPÓSITOS EN EFECTOS.

Table with columns for deposit types (Necesarios, Voluntarios, Provisionales) and amounts. Includes Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.

Large table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-headers for Reales vellon.

CARGO.

Table with columns for deposit types (Existencia en Caja, Ingresos) and amounts. Includes sub-rows for Depósitos recibidos, Intereses y dividendos, etc.

DATA.

Table with columns for deposit types (Depósitos devueltos, Tesoro público, Cartera) and amounts. Includes sub-rows for Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depósitos, etc.

NOTA. En la existencia que aparece en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía. Madrid 15 de Agosto de 1855.—El Contador, Antonio de Meneses.—V.º B.º—El Director general, Francisco Xeréz y Yarona.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

JUICIO DE CONCILIACION.

D. Francisco Martin y Serrano, abogado del ilustre colegio y Alcalde constitucional del juzgado de esta M. H. villa de...

Certifico: Que entre los juicios de conciliacion que se celebran ante mí, se encuentra el que dice así: En la villa de Madrid á 13 de Agosto de 1855...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.—Sanidad.—Negociado 3.º

El estudio que de mi Autoridad reclaman todas las cuestiones que se rozan con la sanidad general, y ciertas observaciones que me han sido dirigidas por entendidos y acreditados profesores de la ciencia de curar...

Para evitar molestias y evitar el perjuicio de asuntos tan importantes y trascendental del servicio público, es el objeto tambien de quitar todo pretexto de suelta desconfianza...

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos epidemios aconsejaron precisamente una relacion nominal á cada uno de los partes relativos de los nuevos casos de cólera...

Los señores curas párrocos remitirán tambien á este Gobierno cada ocho dias una relacion nominal de los enfermos que, durante aquellos, hubiese fallecido víctimas de la epidemia...

Se recomienda el aumento á los Sres. Subdelegados de medicina y cirugía, en una de las atenciones de su importante cargo, que cuando aparezca la epidemia en algun pueblo de su partido...

Por último, se advierte á los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia, que así por la suma escasez de fondos especíales con que puede contarse...

Los Sres. Alcaldes se servirán hacer lectura de esta circular en pleno Ayuntamiento, asociado por el acto de las Juntas municipales de sanidad y beneficencia.

Madrid 15 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with columns for location (Madrid, Aranjuez, San Sebastian de los Reyes, Fuencarral, Villavieja de Odón, Vicálvaro, Villarejo de Salvanés, Arganda, Torrejon de Ardoz) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

Table with columns for location (Chinchón, Meco, Vallecas, Valdemoro, Morata de Tajuña, Valdaracete, Belmonte de Tajo, Villamanrique de Tajo, Colmenar de Oreja, Estremera) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 17 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del hoy.

Table with columns for SEXOS (Hombres, Mujeres, Total) and rows for various categories (Entradas, Salidas, etc.).

Madrid 17 de Agosto de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

Table with columns for HORA, TEMPERATURA EN EL OBSERVATORIO DE MADRID, and rows for various meteorological data points.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. Pedro Julian Espariz, benemérito de la patria, condecorado con varias cruces de distincion civica, caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Gobernador de la ciudad y provincia de Burgos.

Hago saber que la subasta anunciada en la Gaceta del 26 del próximo pasado Julio de la escribania Real del pueblo de Cañil de Peones en el partido de Briviesca de esta dicha provincia...

No se admitirá postura menor de 3.000 rs., precio de la tasacion del oficio, y los licitadores á él afianzarán el que ofrecieren en su tercera parte dentro de las siguientes 24 horas á la conclusion del remate...

En caso de nulidad del remate por causa del primer rematante y de efecto del Real nombramiento en su favor, podrán amparar, previo requerimiento oportuno aquel, siempre que hubiesen afianzado sus proposiciones inmediatas las demas licitadores por su orden y preferencia...

Dado en Burgos á 13 de Agosto de 1855.—Pedro Julian Espariz.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

En virtud de acuerdo de la Excmo. Audiencia del territorio, se saca á pública subasta en venta vilaticia la notaría vacante en la villa de Alayor de la isla de Mallorca...

En virtud de acuerdo de la Excmo. Audiencia del territorio, se saca á pública subasta en venta vilaticia la notaría vacante en la villa de Santa Margarita, por fallecimiento de D. María Rivas...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la escribania de D. Miguel García Noblejas...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Sr. Gobernador de esta provincia: D. Juan Casas Fuentes, de 40 años de edad, soltero, natural de Berga en el principado de Cataluña...

Y he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos, y con especialidad del último concesionario que se cita, á quienes les concedo 30 dias de término para que expongan lo que tengan por conveniente...

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

Hallándose vacante la plaza de Director de la escuela de dibujo de esta capital, dotada con 5.000 rs. anuales, pagaderos de los fondos provinciales...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por razones de conveniencia pública, ha dispuesto suspender la feria que se celebraba en la misma el 8 de Setiembre próximo...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMOADOR DEL CAMPO.

El Auditor de Guerra honorario D. Ignacio Bernardo Rivero, Juez de primera instancia del partido de Almoador del Campo.

Habiendo renunciado por falta de salud Rafael Higuera la plaza de escribano de este juzgado, causando con ello vacante, se hace saber para que los señores, cabos y soldados que hayan servido con buena nota...

Almoador del Campo á 21 de Julio de 1855.—Ignacio Bernardo Rivero.—Por mandado de S. S., Joaquin Majan.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refundada por el Sr. D. Manuel de la Lastra...

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose el domicilio de D. Quintin Valverde ó poseedores de las acciones números 8, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 53 y 55 de la sociedad minera titulada «La Patriota»...

D. Lope Ovejas, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

En este juzgado se ha seguido causa contra Lorenzo Pasqual Baras, vecino de Cincovillas, por desobediencia á la Autoridad, malos tratamientos á su mujer y otros excesos...

D. Lope Ovejas, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendado del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe...

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de Hijosuela del Duque y su partido.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañices y su partido.

te, á fin de que le sea notificada la sentencia, y cumplida la condena que le ha sido impuesta.

Edad sobre 38 años, estatura alta, nariz regular, algo corto de vista y descolorido de cara, pelo rojo, poca barba; vestia calzon corto de paño del país, chaqueta de lo mismo, chaleco de pana negra, medias blancas, calzado de albarcas, de oficio jornalero y osetero.

Doctor D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de Medinaceli con la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Dominguez, para que en el término de sesenta dias se presente en este mi juzgado á prestar una declaracion.

Por el presente y á tanto de lo dispuesto con auto proferido en los tomos de inventario de los bienes que fueron de D. Juan Vilaregut y Albafull...

Por el presente y á tanto de lo dispuesto con auto proferido en los tomos de inventario de los bienes que fueron de D. Juan Vilaregut y Albafull...

Por el presente y en virtud de providencia del Tribunal de justicia de la Capitanía General de esta departamento, fecha de ayer, dictada en el rollo de la causa formada en el juzgado de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras...

Por el presente y á tanto de lo dispuesto con auto proferido en los tomos de inventario de los bienes que fueron de D. Juan Vilaregut y Albafull...

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se cita, llama y emplaza por término de 60 dias á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Maria de los Remedios de Mesa y Leon...

Por providencia del Sr. Regente, acordada en este día, se hace notorio hallarse vacante por fallecimiento de Vicente Chamorro una plaza de alguacil que servia en esta Audiencia...

Licenciado D. Urbano Macarron, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes, derechos y acciones que componen la capellanía colativa que en el parroquial de Villalada fundó D. Antonio Hernan Gomez...

Por tanto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del expresado D. Vicente Mucio, para que por sí ó por apoderado comparezcan á reclamarlos en el referido juzgado de Cabanatuan...

Por tanto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del expresado D. Vicente Mucio, para que por sí ó por apoderado comparezcan á reclamarlos en el referido juzgado de Cabanatuan...

Por tanto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del expresado D. Vicente Mucio, para que por sí ó por apoderado comparezcan á reclamarlos en el referido juzgado de Cabanatuan...

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose el domicilio de D. Quintin Valverde ó poseedores de las acciones números 8, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 53 y 55 de la sociedad minera titulada «La Patriota»...

D. Martín Marolo Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que está dotada la capellanía colativa fundada por Maria Gomez y Calina Garcia en Puebla de la Calzada...

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1855.—Martín Marolo Calderon.—Por disposicion de dicho señor, Vicente Calderon y Aguinaco.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias...

En virtud del presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que componen el patronato fundado en esta ciudad por Doña Guionar Amaya...

Dado en la ciudad de Sevilla á 1.º de Mayo de 1855.—Gonzalez.—Ante mí, L. Sebastian Amoscogegui de Saavedra.

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de la villa de Hijosuela del Duque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Belcazar fundó en el año de 1534 Maria Guzmán, vecina de Cristóbal Bravo Bisco...

Dado en Hijosuela del Duque á 4 de Agosto de 1855.—Manuel Gallo y Rey.—Por su mandado, Juan Blasco Parra.

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de Hijosuela del Duque y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Belcazar por el licenciado D. Francisco Lopez de Córdoba...

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Zapatero, procedente del Real Sitio de San Fernando, que en término de 15 dias, contados desde que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid...

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañices y su partido.



